

#### DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION = TELEFONO NUM. 12322 =

Año CCLXXV.-Tomo IV.

#### **VIERNES 16 OCTUBRE 1936**

Núm. 290.—Página 353

### SUMARIO

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden declarando en situación de disponibles gubernativos a los Por-teros dependientes del Ministerio de la Gobernación que se mencionan. Página 354.

#### Ministerio de Justicia.

Orden disponiendo que mientras duren las excepcionales circunstan-cias actuales los Jueces de primera instancia e instrucción deberán aceptar todas las comisiones rogatorias que les encomienden las Autoridades judiciales de la jurisdicción militar o de la Armada, así como encargarse transitoriamente de la sustentación de los sumarios y práctica de diligencias dimanadas de asuntos de la competencia de dichas jurisdicciones especiales, siempre que les sea interesada por dichas Autoridades.—Página 354.

#### Ministerio de la Guerra.

Orden circular declarando que el Ministro de la Guerra asume el mando nistro de la Guerra asume el mando de todas las fuerzas armadas y organizadas como Jefe superior de las mismas.—Páginas 354 y 355.

Otra idem creando un Comisariado general de Guerra con la mistón que se indican.—Página 355.

Otra idem disponiendo que el cargo de Comisario general de Guerra recaiga en D. Julio Alvarez del Vayo, Ministro de Estado, y los de Subco-

Ministro de Estado, y los de Subcomisarios en D. Antonio Mije Garcia, D. Crescenciano Bilbao Castellanos, D. Angel Pestaña Núñez y D. Angel G. Gil Roldán.—Página 355.

Otra idem concediendo el reingre o en el Ejército al Teniente coronel retirado D. Arturo Mena Roig.--Página 355.

Oira idem concediendo el empleo de Coronel al Teniente coronel de Infanteria D. Arturo Mena Roig.—Página 355.

#### Ministerio de Hacienda.

Orden resolviendo sobre el escrito presentado por el Comité de control de Empresa del ramo de Ahorro del Banco de Ahorro y Construcción, hoy Banco de Construcción. S. A.—Página 355 y 356.

Otra nombrando Secretario general de la Caja de Reparaciones a D. Eduardo Ruiz Caja — Página 356

do Ruiz Gaja.—Página 356.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Santander) solicitando subvención del Estado para construir directamente, en el agregado de La Aguilera, un edifi-cio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro.—Página 356.

para et maestro.—Pagina 356. Otra disponiendo que los Maestros in-dultados en virtud de lo dispuesto en la Orden de 31 de Agosto de 1934 y los que se hallen en la situación de excedencia voluntaria comprendidos en el articulo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de dicho año, soliciten de las Juntas provin-ciales encargadas de la provisión interina de las Escuelas ser nombrados por reingreso para una Escuela nacional de la provincia que deseen.-Páginas 356 y 357.

Otra nombrando con carácter interino Comisario de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos de Ma-drid a D. Pascual Carrión Carrión, Profesor de la misma.—Página 357. Otra anulando todos los concursos anunciados, para la provisión de Cátedras en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Mi-nisterio.—Página 357.

### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden nombrando con carácter interino Presidente de la tercera Agrupación de Jurados mixtos de Mála-ga a D. Bernardo Rodríguez Gonzá-lez, Presidente de la Agrupación cuarta.—Página 357.

Otra disponiendo que las Juntas provinciales de Beneficencia se llamen en adelante de Asistencia Social; el Hospital de la Beneficencia general, el Asilo Refugio Benéfico para Cie-gos Menores de Santa Catalina y Or-fanato Benéfico de La Unión, se lla-men en los sucesivo Hospital de Asistencia Social, Asilo Refugio pa-ra Ciegos Menores y Orfanato de La Unión.—Página 357.

#### Ministerio de Agricultura.

Orden aclarando el apartado 7.º de la Orden de 7 del mes actual (GACETA del 8), relativa al comercio de fertilizantes, en el sentido de que los precios que habrán de regir y prac-ticarse por los fabricantes, impor-tadores y almacenistas de abonos tengan como tope los que se indi-can.—Páginas 357 y 358.

Otra nombrando Delegados de este Ministerio en las Juntas provincia-les para la incautación de fincas rústicas en las provincias de Toledo, Ciudad Real, Albacete, Almería, Cuenca y Guadalajara a los señores que se mencionan.—Página 358.

# Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante.

Orden relativa a la formación de un Batallón de reserva constituído por funcionarios técnicos de Correos.— Página 358.

Otra nombrando Maquinista guardapesca del vapor "Esturión", con carácter interino, a D. Daniel Yáñez Lorenzo.—Página 358.

#### Administración Central.

Presidencia del Consejo de Ministros. — Dirección general de Marruecos y Colonias. — Declarando definitivamente separado del servicio a D. Juan Die y Pascual de Bonanza, funcionario del Servicio agronómico de las posesiones españolas del Golfo de Guinea.—Página 358.

Junta Central de Socorros. — Continuación de la relación de donativos. Página 358.

Marina y Aire. — Subsecretaria. — Circular disponiendo que los Cabos de mar y marinería, cañón y artillería licenciados pertenecientes a los siete reemplazos anteriores al del año en curso, efectúen con la máxima urgencia su incorporación al servicio activo de la Armada.—Página 363.

GOBERNACIÓN. — Subsecretaría.—Sección Central.—Personal.—Relación del movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Septiembre próximo pasado. — Página 364.

ANEXO ÚNIC . — SUBASTAS. — ADMINIS-TRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS DE PREVIO PAGO. — EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCICSOADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPPEMO.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### ORDEN

Exemo. Sr.: A propuesta del Ministerio de la Gobernación y con arreglo a lo establecido en el apartado d), artículo 3.º, del Decreto de 27 de Septiembre último.

Esta Presidencia se ha servido declarar en situación de disponibles gubernativos, con derecho al percibo de haberes que les correspondan conforme al Decreto de 20 de Agosto próximo pasado, a los Porteros que a continuación se relacionan, destinados en el Ministerio antes citado; los cuales cesarán de prestar servicio desde la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

Portero mayor de primera Marcelino Alvarez Méndez.

Portero primero Pedro García-Delgado y Pardo.

Portero primero Alejandro Cripa Eliva.

Portero segundo Justo Pérez del Brío.

Portero cuarto Marcelino Gil Mar-

Portero cuarto Felipe González Atienza.

Madrid, 13 de Octubre de 1936.

# P. D., RODOLFO LLOPIS

Señores Ministro de la Gobernación y Subsecretario de esta Presidencia.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Las actuales circunstancias exigen, para la debida eficacia de los servicios, que los distintos organismos del Estado estén pronto a prestarse todo género de auxilios.

Esta necesidad se hace notar en los de índole judicial, y ello obliga a establecer que las Autoridades judiciales de la jurisdicción ordinaria, competente en todo caso para practicar diligencias de carácter urgente, sin perjuicio de las normas legales que regulan la competencia de las jurisdicciones especiales, deban aceptar transitoriamente el conocimiento de aquellos asuntos que, hallándose atribuídos normalmente a la jurisdicción militar, no pueda ésta circunstancialmente substanciarlos, por carecer de elementos propios para ello.

Fundado en las consideraciones expuestas he dispuesto lo siguiente:

1.º Mientras duren las excepcionales circunstancias actuales, los Jueces de primera instancia e instrucción deberán aceptar todas las comisiones rogalorias que les encomienden las Autoridades judiciales de la jurisdicción militar o de la Armada, así como encargarse transitoriamente de la substanciación de los sumarios y práctica de diligencias dimanados de asuntos de la competencia de dichas jurisdicciones especiales, siempre que lo sea interesado así por dichas Autoridades, por falta de funcionarios militares, en la localidad o plaza respectiva, que puedan ser designados Jueces instructores.

2.º En todos los casos a que se reflere el apartado anterior deberán dichos Jueces de instrucción, en el cumplimiento de los servicios de Justicia que le sean encomendados, observar las normas procesales vigentes, relativas al enjuiciamiento propio de las jurisdicciones del Ejército o de la Marina, sin perjuicio de lo cual actuarán, con jurisdicción propia, hasta el momento en que, por hallarse concluso en los sumarios o realizadas que sean las diligencias que hubieren de practicar, corresponda remitir las actuaciones a la Auditoría de que procedan.

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

RUIZ FUNES

Señor Subsecretario de Justicia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDENES CIRCULARES

Exemo. Sr.: A fin de unificar y coordinar la acción de las fuerzas que luchan en los diversos frentes en defensa de la causa de la República, he tenido a bien disponer losiguiente:

- 1.º El Ministro de la Guerra asume el mando de todas las fuerzas armadas y organizadas, como Jefe superior de las mismas.
- 2.º Los Jefes de las Divisiones, Brigadas, Regimientos, Batallones, Columnas o unidades armadas de cualquier índole recibirán directamente órdenes del Ministro de la Guerra, como Jefe superior del Ejército, así como también los planes de campaña a desarrollar y las instrucciones para llevar a efecto la ejecución de los mismos.
- 3.º La preparación y desarrollo de las decisiones del Jefe superior del Ejército correrán a cargo del Estado Mayor del Ministerio de la Guerra, que no actuará como órgano ejecutivo del Mando, sino como Cuerpo consultivo y auxiliar de quien lo ejerce, o sea del Jefe superior.
- 4.º Las decisiones del Mando superior deberán llevar la firma del Ministro de la Guerra, como Jefe principal del Ejército. Este podrá delegar sus funciones y Mando, con la amplitud o limitaciones, que considere oportuno, en el Jefe del Estado Mayor.
- 5.º Entretanto los grupos armados que combaten en los distintos frentes queden unificados y organizados como Ejército regular, la Inspección general de Milicias dependerá directamente del General Jefe del Ejército de operaciones del Centro, con quien despachará el Inspector de aquéllas y del que re

cibirá órdenes para su actuación en los frentes de combate del citado sector.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: La naturaleza políticosocial de las fuerzas armadas que actúan en todo el territorio sometido al Gobierno legítimo de la República y el motivo mismo de la guerra civil hacen necesario, a la par que imprimir la máxima eficacia militar al Ejército en armas contra la rebelión, ejercer sobre la masa de combatientes constante influencia, a fin de que en ningún instante se pierda la noción de cuál es el espiritu que debe animar a la totalidad de los combatientes en la causa en favor de la libertad. En ningún caso esta necesidad está en pugna con la absoluta conveniencia de prestigiar la autoridad de los mandos. Antes al contrario tiende, además de a lo que consignado queda, a establecer una corriente espiritual y social entre los Jefes. Oficiales y clases del Ejército leal y los soldados y milicianos que componen el volumen total de éste, de tal suerte que el noble afán combativo que a todos nos agrupa en los momentos actuales se centuplique, y al ser traducido en hechos, tengan éstos la virtud de que cada acción del Ejército leal al régimen sea paso firme y definitivo en orden al logro de la victoria

Por lo que antecede, he tenido a bien disponer:

- 1.º Se crea un Comisariado general de Guerra, cuya principal misión consistirá en ejercer un control de índole políticosocial sobre los soldados, milicianos y demás fuerzas armadas al servicio de la República y lograr una coordinación entre los mandos militares y las masas combatientes, encaminada al mejor aprovechamiento de la eficiencia de las citadas fuerzas.
- 2.º La acción de este Comisariado se extenderá a todo el territorio sometido al Gobierno legítimo de la Nación y tendrá su natural campo de desarrollo en las diversas Divisiones, Brigadas, Regimientos, Batallones, Columnas combatientes y unidades armadas de cualquier clase e índole.
- 3.º El Comisariado general citado será desempeñado por un Comisario general de Guerra, designado por el Ministro del Ramo.
- 4.º Dependientes del Comisario general de Guerra actuarán cuatro Subcomisarios generales.

- 5.º El Ministro de la Guerra podrá designar por orden manuscrita un número ilimitado de Comisarios delegados de Guerra.
- 6.º Sin perjuicio de cuanto se desprende de la presente Orden, el Ministro de la Guerra podrá dar en todo momento instrucciones al Comisariado general y a los Subcomisarios y Comisarios delegados a que se hace mención en los precedentes artículos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Exemo, Sr.: En virtud de lo dispuesto por Orden circular de esta fecha creando el Comisariado general de Guerra, he resuelto que el cargo de Comisario general a que se refiere el artículo 3.º de la citada circular recaiga en el Ministro de Estado, don Julio Alvarez del Vayo, y los de Subcomisarios a que se contrae el artículo 4.º de la citada Orden, en D. Antonio Mije García, D. Crescenciano Bilbao Castellanos, D. Angel Pestaña Núñez y D. Angel G. Gil Roldán, que tendrán a su cargo la misión conferida al Comisariado por dicha Orden circular.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Exemo. Sr.: Comprendido en el Decreto de 17 de Agosto último sobre reingreso en el Ejército de Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases retirados para formar los cuadros de las unidades creadas a virtud de lo dispuesto en otro Decreto de igual fecha (Diario Oficial número 182), he resuelto conceder el reingreso en el Ejército al Teniente coronel retirado del mismo D. Arturo Mena Roig, con antigüedad de primero del pasado Septiembre.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Exemo. Sr.: Vuelto a la situación de activo el Teniente coronel de Infantería retirado del Ejército D. Arturo Mena Roig, por Orden circular de esta misma fecha, y en uso de la autorización que me concede el Decreto de 13 del actual, he resuelto concederle el empleo de Coronel por

haberse distinguido notablemente en las operaciones de guerra al frente de su columna, debiendo disfrutar la antigüedad de 30 del pasado Septiembre en el nuevo empleo que se le confiere.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### **ORDENES**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por el Comité de control de Empresa del Ramo de Ahorro del Banco de Ahorro y Construcción, hoy Banco de Construcción, S. A., y

Resultando que con fecha 12 de Agosto último se dictó Orden ministerial por la que se decretó la liquidación intervenida del Ramo de Ahorro del extinguido Banço de Ahorro y Construcción, hoy Eanco de Construcción, S. A., siendo nombrado Interventor del Estadó D. José Pastorín e Ibarra, el que dentro del plazo ordenado ha remitido una Memoria explicativa de la situación económica y sobre su funcionamiento:

Resultando que con fecha 9 de Septiembre próximo pasado los funcionarios del Ramo de Ahorro del Banco de Construcción, S. A., se constituyeron en Comité de control, hecho que comunicaron a este Centro y que ha servido de fundamento para solicitar su reconocimiento oficial y su transformación en Comité directivo:

Vistos los artículos 293, 329, 351 y 352 del Estatuto de Ahorro, en relación con los artículos 404 y 405 del mismo texto, y especialmente el 317:

Considerando que en la actualidad funciona la intervención del Estado con el carácter de incautación ejercida por el Inspector de Seguros y Ahorro D. José Pastorin e Ibarra, situación que no es compatible con las peticiones formuladas por el Comité de control de funcionarios sindicados, no existiendo precepto legal en que fundamentar la sustitución de las facultades interventoras por personas que no formen parte del Cuerpo Técnico de Seguros, por lo que podría llegarse a una solución armónica en relación con las actuales circunstancias, aprovechando el ofrecimiento del Comité de control formado por funcionarios que tienen motivos fundados para conocer la organización técnica y administrativa del organismo, consistiendo

esta solución armónica en dejar en suspenso la Orden ministerial fecha 12 de Agosto último, cesando en sus funciones el actual Interventor del Estado y pudiéndose encargar entretanto al citado Comité de control como Comité de incautación de las funciones gestoras del organismo, el que debería destacar de su seno las personas que fueran encargadas de la firma social, previa aprobación de este Ministerio, que es la única autoridad que podrá resolver esta cuestión en virtud de las facultades discrecionales que le asigna el artículo 317 del Estatuto del Ahorro.

Este Ministerio se ha servido disponer que, en virtud de las facultades discrecionales que le concede el artículo 317 del Estatuto del Ahorro, procede acceder a las peticiones formuladas por el Comité de control de funcionarios del Ramo de Ahorro del Banco de Construcción, S. A., dejando en suspenso la Orden ministerial fecha 12 de Agosto último sobre incautación de la entidad, cesando el Inspector designado y reconociéndose al citado Comité el carácter de Comité directivo, el que deberá destacar de su seno las personas encargadas de la firma social, que entrarán en funciones una vez que haya sido aprobada su designación por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Octubre de 1936.

> P. D., JERONIMO BUGEDA

Señor Director general del Tesoro y Seguros.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar Secretario general de la Caja de Reparaciones a D. Eduardo Ruiz Gaja.

Lo digo a V. I, para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

P. D., JERONIMO BUGEDA

Señor Director general de la Caja de Reparaciones.

**\$O** 

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLI-CA Y BELLAS ARTES

#### **ORDENES**

limo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Santander) solicitando subvención del Estado para construir directamente en el agregado de La Aguilera un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Valentín R. Lavín del Noval:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, haciendo la observación, que habrá de tenerse en cuenta durante la ejecución de las obras, que deben trasladarse las ventanas de la vivienda que comunican con el campo escolar a los muros contiguos en sus respectivas habitaciónes, a fin de lograr la necesaria independencia entre una y otra, extremo que se comprobará en las visitas de inspección reglamentaria:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que si bien el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.009 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero último determina que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes; y contando el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Santander), según el último censo de población, con 2.858 habitantes de hecho.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con la observación hecha en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Valentín R. Lavín del Noval para la construcción por el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo (Santander), en su agregado de La Aguilera, de un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 15.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1134 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimien-

to y demás efectos Madrid, 6 de Octubre de 1936.

P. D., JOSE RENAU

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Los Maestros acogidos a la gracia de indulto que reguló la Orden de 31 de Agosto de 1934 y los excedentes comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre del mismo año tienen, indudablemente, derecho a la inmediata colocación en propiedad en Escuelas nacionales, Por distintas razones no imputables a los interesados y no obstante habérseles reconocido ese derecho por el Decreto de 25 de Julio último y la Orden ministerial de 15 de Enero de 1936, todavía continúan estos Maestros en expectación de destino, con grave perjuicio para su situación administrativa y profesional y, desde luego, para sus derechos al percibo de

Para remediar esta anormalidad, el Ministerio se sirve dictar las siguientes instrucciones:

- 1.º Los Maestros indultados en virtud de lo dispuesto en la Orden de 31 de Agosto de 1934 y los que se hallen en la situación de excedencia voluntaria comprendidos en el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de dicho año, solicitarán de las Juntas provinciales encargadas de la provisión interina de las Escuelas ser nombrados por reingreso para una Escuela nacional de la provincia que deseen.
- 2.º Las instancias se formularán por conducto de la Sección administrativa de la provincia donde se desee ejercer, acompañando hoja de servicios legalizada en forma reglamentaria si el Maestro tiene su expediente personal en provincia leal al Gobierno de la República, y en caso contrario, declaración formulada bajo su más estrecha responsabilidad por el propio Maestro, haciendo constar que los datos que figuran en la hoja son exactos. Además deberá acompañar una certificación expedida por una organización sindical o política afecta al Frente Popular, en la que se garantice su lealtad al régimen republi-
- 3.º Las Juntas provinciales, a la vista de las vacantes existentes en la provincia, procederán a adjudicar Escuela a los solicitantes, debiendo tener en cuenta que sólo podrán ser nombrados para las de localidades cuyo censo sea igual o inferior a la que anteriormente desempeñara en pro-

piedad el interesado, ateniéndose para ello a las normas que establece el artículo 3.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934 (GACETA del día 22).

Las propias. Juntas, enviarán relación de los nombrados a la Dirección general de Primera enseñanza.

Los nombramientos tendrán carácter provisional, puesto que su finalidad es que los Maestros interesados recuperen sus derechos profesionales, debiendo someterse en su día estas Escuelas a laso normas generales de provisión que se dicten para los cursillistas y alumnos de las Normales con derecho a la propiedad que tengan preferencia para su colocación a los indultados y excedentes.

4.º Los Maestros así reingresados, como todos los demás, quedan sujetos a las prescripciones del Decreto de 27 de Septiembre último, que afecta a todos los funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Octubre de 1936.

P. D., WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por Decreto de 13 de Octubre último.

Este Ministerio ha acordado nombrar, con carácter interino, Comisario de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos de Madrid al Profesor de la misma D. Pascual Carrión Carrión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

P. D., WENCESLAO ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 24 de Septiembre último autorizando a este Ministerio para trasladar libremente a . todos los Catedráticos y Profesores de los Centros de enseñanza, hace prácticamente ineficaces los concursos anunciados y en trámite para provisión de Cátedras en Universidades, Institutos y Escuelas especiales, ya que con motivo de las disposiciones dictadas por el Gobierno de la República, aparte de quedar en suspenso. los derechos de todos los funcionarios, sus traslados han de estar supeditados a causas o razones distintas de las que normalmente pueden apreciarse en los concursos que regulan las disposiciones anteriores.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha acordado anular todos los concursos anunciados, y en esta fecha no resueltos, para la provísión de Cátedras en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Departamento.

Madrid, 13 de Octubre de 1936.

P. D., WENCESLAO ROCES

Señor Subsecretario de este Minis-

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

#### **ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vacante la Presidencia de la tercera Agrupación de Jurados mixtos de Málaga, por dimisión de D. Rafael Bellido, que interinamente la desempenaba,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, también con carácter interino, para el expresado cargo de Presidente de la tercera Agrupación de Jurados mixtos de Málaga, al Presidente de la cuarta, D. Bernardo Rodríguez González.

Lo que digo a V. I. a los procedentes efectos. Madrid, 13 de Octubre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de 29 de los corrientes dispone el cambio de denominación de todos los servicios agrupados en la llamada hasta entonces Dirección general de Beneficencia, ya que se sustituye este último vocablo por los de Asistencia Social. En su consecuencia, todos los organismos dependientes de ese Centro que integren su nombre con la locución "Beneficencia" han de hacerla desaparecer y trocarla por la indicada de "Asistencia Social"; y aun cuando los términos del Decreto meritado son lo suficientemente explícitos y obligatorios, para evitar omisiones es conveniente determinar los organismos en los que ha de operarse el cambio de referencia de entre los que integran esa Dirección general, sin perjuicio de que las instituciones benéficoparticulares afectadas vayan también canjeando una denominación por otra cuando proceda; pero lo urgente es determinar las de naturaleza pública, a las que atañe la disposición legal repetida.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Juntas provinciales de Beneficencia se llamen en adelante Juntas provinciales de Asistencia Social; el Hospital de la Beneficencia general, el Asilo-Refugio Benéfico para Ciegos Menores de Santa Catalina y Orfanato Eenéfico de La Unión se llamen en lo sucesivo Hospital de Asistencia Social, Asilo-Refugio para Ciegos Menores y Orfanato de La Unión. Madrid, 10 de Octubre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Asistencia Social.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Con el fin de que se interprete el espíritu y letra del apartado 7.º de la Orden ministerial fecha 7 de los corrientes (GACETA del 8), relativa al comercio de fertilizantes, evitando que ciertos casos singulares de precios extraordinarios por exceso o defecto puedan ser tomados como norma para la liquidación de los adquiridos en la actual campaña, vengo en disponer que dicho apartado se aclare en el sentido de que los precios que habrán de regir y practicarse por clos fabricantes, importadores y almacenistas de abonos tengan como tope los que se indican, por ser expresión de la cotización media corespondientes a la campaña de 1935:

Pesetas 13,50 100 kilogramos, en sacos de esta cabida, para el superfosfato de cal 18/20 por 100

Pesetas 34 100 kilogramos, en sacos de origen, para el sulfato de amoníaco 20/21 por 100 de nitrógeno.

Pesetas 32 100 kilogramos, en sacos de origen, para el nitrato de sosa de Chile en sacos de origen 15/16 por 100.

Pesetas 31 100 kilogramos, en sacos de origen, para el nitrato de cal I. G. 15/16 por 100 de nitrógeno.

Pesetas 31 100 kilogramos, en sacos de origen, para el nitrato de sosa sintético "Arcadian" de 15,5/16 por 100 de nitrógeno.

Pesetas 28,50 100 kilogramos, en sacos de origen, para el cloruro de potasa 50 por 100 de potasa anhidra; y

Pesetas 35 100 kilogramos, en sacos de origen, para el sulfato de potasa 47 por 100 de potasa anhidra.

Franco sobre vagón, fábrica o puerto base, subsistiendo las demás circunstancias que se consignan en el apartado que se cita, excepto para los contratos que se concertaron en Valencia y Castellón aplicando las disposiciones allí vigentes con fecha anterior a la de la referida Orden ministerial.

Madrid, 15 de Octubre de 1936.

ADOLFO VAZQUEZ HUMASQUE Señor Subsecretario de Agricultura.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del Decreto fecha 7 de los corrientes (GACETA del 8), relativo a la expropiación sin indemnización v a favor del Estado de las fincas rústicas pertenecientes a las personas que han intervenido en el movimiento insurreccional contra la República,

Vengo en disponer que el nombramiento de Delegado de este Ministerio para la presidencia de las Juntas : provinciales, que se crean según el citado artículo 2.º, recaiga en los siguientes funcionarios:

Toledo, Luis Miranda Niveiro. Ciudad Real, Antonio Fernández Vicentí

Albacete, Pascual López Gómez. Almería, Félix Gil Fortún. Cuenca, José Luis Fuentes. Guadalajara, Rafael Badolato. Madrid, 15 de Octubre de 1936.

VICENTE URIBE

Señor Subsecretario de Agricultura. **◆**O◆

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

#### **ORDENES**

Ilmo. Sr.: La solicitud que hiciera el Sindicato de Empleados de Correos (U. G. T.), y que motivó la Orden ministerial de 30 de Septiembre (GACE-TA del 1.º de Octubre) autorizando a dicha organización sindical para la formación de un Batallón de Reserva constituído por funcionarios técnicos, se ha repetido por otras organizaciones, como el Sindicato de Subalternos de Correos (U. G. T.) y Sindicato de Carteros Urbanos (U. G. T.), con análogo fin.

Estima este Ministerio que si bien la existencia de varias Corporaciones en el servicio està justificada por las específicas funciones que cada una de ellas ha de realizar, mantener este criterio, autorizando la creación de tantos Batallones como Corporaciones componen el Ministerio, sería posible restar eficacia al propósito, ya que fraccionar una fuerza unida por el mismo noble deseo e idéntico afán equivale a restarle vigor y potencia.

Es conveniente y razonable, pues, modificar la Orden ministerial aludida al principio en el sentido apuntado.

Por lo expuesto, usando de mis atribuciones, he tenido a bien disponer:

1.º La autorización concedida por Orden ministerial de 30 de Septiembre último al Sindicato de Empleados de Correos (U. G. T.) para la formación de un Batallón de Reserva constituído por funcionarios técnicos de Correos, se extiende a que puedan formar parte de la Unidad militar todos los funcionarios dependientes de este Ministerio, cualquiera que sea la Corporación a que pertenezcan, y que, a partir de la publicación de la presente Orden, se denominará Batallón de Comunicaciones.

2.º Continúan en vigor los números 2.º y 3.º de la citada Orden de 1.º de Octubre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Octubre de 1936.

#### B. GINER DE LOS RIOS

Señores Subsecretario de Comunicaciones y Directores generales de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, ha dispuesto nombrar Maquinista Guardapescas del V/ "Esturión", afecto a la Delegación marítima de Cartagena, y con carácter interino, al primer Mecánico Guardapescas con nombramiento de primer Maquinista naval, a don Daniel Yáñez Lorenzo, el que percibirá el haber anual de seis mil quinientas (6.500) pesetas que corresponde a dicho cargo, del capítulo correspondiente del Presupuesto de esa Dirección general de la Marina mercante.

Madrid, 10 de Octubre de 1936.

### B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jeses de las Secciones de Personal y de Pesca y de la Subsección Económicoadministrativa, Interventor Central y Ordenador de Pagos del Ministerio, Sres...'

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### DIRECCION GENERAL DE MARRUE-COS Y COLONIAS

El Gobernador general de las Posesiones españolas del Golfo de Guinea

en el expediente instruído a D. Juan Die y Pascual de Bonanza, funcionario del Servicio Agronómico Colonial, en virtud de denuncia formulada por don José Ginés Sáez, ha dictado con fecha 26 de Abril último la siguiente reso-

lución:
"Visto el expediente comenzado instruir en 5 de Noviembre de 1934 contra el funcionario del Servicio Agronómico D. Juan Díe y Pascual de Bo-

nanza:

Resultando probado cuanto se detalla en la propuesta que eleva a este Gobierno general el Ŝr. Juez instructor con fecha 23 del corriente:

Considerando que es evidente la procedencia de la sanción propuesta,

Este Gobierno general, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto de Personal, promulgado por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 8 de Diciembre de 1931, ha resuelto:

Primero. Declara al funcionario del Servicio Agronómico D. Juan Díe y Pascual de Bonanza definitivamente separado del servicio como incurso en la falta de probidad comprendida en el párrafo tercero de, artículo 19 del Es-

tatuto de Personal.

Segundo. Que se le prevenga del derecho que le concede el párrafo penúltimo del artículo 20 del Estatuto de Personal vigente para recurrir de la anterior resolución ante la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, al hacérsele la notificación por edicto que deberá publicarse en el Boletin Oficial, dada la situación de rebeldía en que se encuentra y su ignorado para-dero, así como en la Gaceta de Ma-DRID.

Tercero. Que no existe derecho alguno a D. José Ginés Sáez, vecino de. Kogo, sobre el terreno de 35 hectáreas de Ebelebu (Río Congue) a que se refiere la instancia dirigida a este Go-bierno general con fecha 2 de Octubre de 1934, que dió lugar a este expediente, debiéndose manifestar así al interesado y a los servicios agronómico y forestal para su conocimiento y efectos

que procedan.
Cuarto. Dese cuenta a la Superio-ridad."

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público para conocimiento del interesado y a los efectos prevenidos. Madrid, 14 de Octubre de 1936.— El Director general, Argimiro Maestro de León.

#### JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo.

(Continuación.)

PESETAS

Ţ

U

Suma anterior..... 5.620.953,92

Personal del Museo Pedagógico Nacional, 297,65 pesetas, constituído por los siguientes donativos:

D. Pedro Blanco..... D. Angel do Rego...... 30.00 25.30

	PESETAS		PESETAS		PESETAS
D. Luis Gutiérrez D. María Garcia	25,30 8,05	D. Julio del Barrio D. Mariano Chueca	18,75 18,75	setas 948,65, constituí- do por los siguientes donativos:	· •
D. Manuela Ruiz D. Regina Lago	$8,05 \\ 24,35$	Funcionarios de la Jefa- tura de Señales maríti-		Subdirector, D. Emilio	45.00
D. Rodolfo Llopis D. Vicente Valls	6,85 6,85	mas (Obras públicas),		Thuillier	$15,00 \\ 25,30$
D.º Otilia Durá	10,70	301,40 pesetas, consti- tuído por los siguientes		D. Miguel Yuste	$35,00 \\ 30,00$
D. Jerónimo López D. Alejandro González	" 10,70 8,05	donativos:		D. Bernardino García D. Valeriano Eustos	27,40
D. Enrique Muñoz D. Francisco Sebastián	6,70 6,35	D. Fernando Alonso D. Rafael Enamorado	$\begin{array}{c} 33,35 \\ 22,20 \end{array}$	<ul><li>D. Manuel Fernández</li><li>D. Conrado del Campo</li></ul>	$27,40 \\ 27,40$
D. Agustín Lago	6,70	D. Eloy Campiña	22,20	D. Contado del Campo  D. Nieves Suárez	25,30
D. Alberto Jiménez D. Paulino Suárez	$28,35 \\ 23,90$	D. César Vila D. Angel José Fernández	19,45 19,45	D. Ana Martos D. José María Guervós	$\begin{array}{c} 25,30 \\ 25,00 \end{array}$
D. María de Maeztu	25,05	D. Alejo Vera	22,20	D. Angel Lancho	23,00
D. Luis Alvacez D. Juan Manuel López	$   \begin{array}{c}     29,70 \\     6,70   \end{array} $	D. José Pereda D. Antonio Aguirre	$13,90 \\ 22,20$	D. María Luisa García  D. Tomás García	$23,00 \\ 25,10$
Obreros del Parque de	1.633,00	D. Antonio Navarro	11,10 13,90	D. Rogelio del Villar	$23,00 \\ 20,65$
Intendencia de Madrid Asociación de Funciona-	1,033,00	D. A. Vicente Martín D. José Molina	13,90	D. Benito García D. Luis Torregrosa	20,65
rios administrativos del	909.00	D. Angel Fernández D. Mariano Sánchez	13,90 11,10	D. Juan Ruiz D. José Forns	$\begin{array}{c} 20,65\\18,25\end{array}$
Catastro Parque Central de Auto-	823,00	D. Miguel Marimón	13,90	D. Enrique Chicote	18,25
móviles de Guerra y		D. María Ana Roy D. Jerónimo Roldán	11,10 8,35	D. Antonio Romo D. Victorino Durán	18,25 18,25
Marina (U. G. T. del Estado)	2.494,15	D. Juan Enrique Palacios	6,95	D. Antonio Lucas	18,25
Laboratorio Torres Que-	044.00	D. Francisco María Go- dró	22,25	D. Joaquín Turina D. Luisa Menarges	15,00 $15,00$
vedo D. Clemencio E s c u d e-	211,00	Personal de la Agencia		D. Oscar Esplá	30,00
ro Peña	148,35	en Madrid de la Va-		D. Enrique Aroca D. Julio Francés	12,55 $12,55$
Establecimiento Central de Intendencia (cuarta		cuum Oil Company, S. A. E., 202,60 pese-		D. Carlos Rodríguez	12,55
entrega)	550,85	tas, constituído por los		D. Emilio Alonso D. Julia Parody	12,55 12,55
Personal de la Interven-	*	siguientes donativos:	20.50	D. José María Franco	12,55
ción Central de Gue-		D. Luis Ortiz D. José Antonio de Peón	$30,50 \\ 27,65$	D. Julián Bautista D. Gumersindő Iglesias	12,55 8, <b>9</b> 0
rra e Intervención de la primera División,		D. Vicente Ferrándiz	17,15	D. Lucio González	8,90
943,93 pesetas, consti-		D. Francisco Guerrero D. Manuel Gañán	17.15 20,85	D. Eduardo Martínez D. Enriqueta Dutrieu	12,55 $10,65$
tuído por los siguien- tes donativos:		D. José Beato	14,50 13,35	D.* Dolores Rodríguez	10,65
D. Alfredo Serna	40,65	D. Enrique López  D. Manuel Nevado	10,00	D. Antonio Cardona D. Rafaela González	9,35 9,35
D. Blas Power	31,45	D.ª María Luisa Victoria. D.ª Carmen Gascón	14,50 9,60	D. Salvador Tello	9,35 8,05
D. Luis Luque	26,61 26,61	D. Vicente Sanchez	12,15	D. María Abella D. Concepción Martín	8,05
D. Luis Arjona	26,61	D. Alejandro Gozálvez D. Juan Peñalver	12,85 $2,35$	D. M. Luisa Chevalier D. M. Pilar Blasco	8,05 8,05
D. Avelino Poveda D. Eduardo García	$26,61 \\ 26,61$	•		D. M. Filal Blasco D. Ivonne Canale	3,05
D. Román Asenjio	22,00 22,00	Donantes correspondien- tes a la Escuela de Ce-		D. Concepción Lago D. Herminia G. Peña-	8,05
D. Manuel Gomez D. Primitivo Moros	22,00	rámica de Madrid, por la cantidad de 373.10		randa	8,05
D. Daniel de Lino	$\begin{array}{c} 22,00 \\ 22,00 \end{array}$	pesetas, publicada an-		D. Federico Quevedo D. Esther Conde	6,70 $5,40$
D. Manuel Hacar D. Fermin Pérez	22,00	teriormente a nombre D. Manuel Mora:		D.* Isabel Castro	8,40
D. Francisco García D. Joaquín Ibáñez	22,00 22,00	D. Jacinto Higueras	33,00	D. Carmen Seco D. Francisco Gradé	5,40 5,40
D. Eduardo Bravo	22,00	D. Carlos Morero	33,00	D. José Gorgé	8,05
D. Ramón González D. Luis de Torres	$\frac{22,00}{22,00}$	D. Manuel Gómez D. Aniceto García		D. Primitiva García D. Marta Vidal	5,40 4,15
D. Manuel Sáiz	18,75	D. Manuel Eguia	16,50	D.* Anastasia Casado	4,15
D. Alfonso Montaner D. Jerónimo Sanz	18,75 18,75	D. Salvador Urquía D. Carlos Gómez		D. Natalia Barahona D. María Madolell	4,15
D. Eduardo Crespo	18,75	D.ª Rosario de la Guerra	16,50	D. Lucila Atienza	4,15 4,15
D. Rogelio González D. José Sautillo	18,75 18,75	D. Rita Cambronero D. Alfonso Rojas		D. Luisa Deloseu D. Trinidad Cepero	4,15 4,15
, D. Juan Aguiló	18,75	D Julio Cabrera	28,00	D.* Isabel Carrasco	4,15 4,15
D. Leandro Ruiz D. Gabriel Alférez	18,75 26,61	D. Alfonso Maza D. Manuel Mora	21,90	D. Milagros Castañeda D. Dolores Fernández	4,15
D. Pedro de Brizio D. Julio Sanz	31,45		21,90	D. Esteban Alvarez	
D. Emilio Mezquita	26,61	D. Isabel Corral	3,00	D. Fabián Aranda D. Amancio Muñoz	10,65
D. José Corazón D. Carlos Vieyra	22,00 $= 22,00$	D. José María López D. Arturo Bardají		D. Eugenio Gómez D. Luis Gómez	
D. Servando Marenco	22,00	D. Carmelo Hernado	3,00	* D. José Casariego	6,70
D. Jacinto López D. Ramón Miró	$\begin{array}{c} 22,00 \\ 22,00 \end{array}$	D. Rafael Sánchez D. Ramiro Undabeytia		D. Antonio Valencia	6,70
D. José de Armas	22,00			Funcionarios de la Di- rección general de Pri-	
D. Segundo López D. Eduardo Romero	22,00	. Personal del Conservato- rio Nacional de Músi-	18	siones que por la can-	•
D. José Bercial	22,00			tidad de 1.110,15 pese-	•

	PESETAS		PESETAS		PESETAS
tas y bajo el epigrafe		Montepio Comercial e In-		Frente Popular de Fun-	
de "Ilegible", se publi-		dustrial Madrileño, Bar-	045 10	cionarios del Ministerio	1
có anteriormente sin lista de donantes:		co, 19 Porteros del Ministerio de	945,10	de Trabajo, 8.370,85 pc setas, constituído por	
		la Gobernación	132,00	los siguientes donati-	
D. Antonio Fernández	30,00	Federación de Trabaja-		vos:	
D. Manuel Guerrero D. Carlos Vela	15,85 $10,70$	dores de la Tierra, Santa Engracia, 7	20.337,25	D. Emilio Abad	10,05
D. Gabriel Callejón	10,70	D. Juan Saturayuelo, Ge-	20.507,20	D. Matilde Abolafia	8,10
D. José Hernández	27,50	neral Alvarez de Cas-	4.007.00	D. María Teresa Adame. D. Pilar Alas	16,1056 $12,05$
D. Federico Duce D. Vicente Rodríguez	15,85 $27,50$	tro, 15 Banco Español de Cré-	1.825,00	D. Manuel Alcober	13,40
D. Celedonio Sevillano	10,70	dito	2.000,00	D. Eduardo Aldecoa	73,03
D. Luis Lloréns	27,50	Sindicato de Empleados		D. Juan Almela D. Antonio Alonso	31,00 $12,03$
D. Gregorio J. Tello D. Anastasio Martín	$\begin{array}{c} 10,70 \\ 25,30 \end{array}$	de Correos de Tarra- gona	2.039,29	D. Luis Alonso	16,001
D. Jacinto Ramos	15,85	Sindicato de Empleados		D. Ramón Altamirano	19,45
D. Amós Quijada	10,70	de Correos de Malaga.	1.138,56	D. Araceli Alvarez D. Elena Alvarez	16.00 $13.40$
D. Vicente Boregón	11,95	L. F. Gutiérrez-Roig Sucursales del Banco de	10,00	D. Isabel Alvarez	16,00
D. Eladio Vaz	$19,70 \\ 15,85$	España en Guadalaja-	•	D. José María Alvarez	36,54
D. Ramón Pulido	10,70	ra, Murcia y Valencia.	2.384,94	D. Pascual Alvarez	13,40 12,00
D. Patricio Jiménez	15,85	Alcalde de Gargantilla de Lozoya (Madrid)	130,00	D. Ramiro Alvarez	36,55
D. José Luis Zaragoza D. Vicente Sánchez	$\frac{10,70}{27,50}$		100,00	D. Sagrario Alvarez	15,30
D. Nicolás Navas	$\begin{array}{c} 27,50 \\ 30,00 \end{array}$	Empleados del Ayunta- miento de La Puerta		D.* María Elisa Alvarez	15,30
D. Fernando Sánchez	18,30	de Segura, 49,70 pese-		D. Francisco Ambite D. Antonio Amblés	16,10 18,66
D. Antonio Garay	20,70	tas, constituído por los		D. Manuel Amblés	36,55
D. Pablo Castellanos D. Antonio Núñez	15,85 10,70	siguientes donativos:		D. Pedro Amblés	21,35
D. Alfredo Acero	10,70	D. Juan Navarro D. Antonio Fernández	15,85 $6,95$	D. Angel de Antonio	16,00 $10,78$
D. Matilde Cantos	9,35	D. Antonio García	5,00	D. María Aquesolo	15,28
D. Clementina Gómez	9,35	D. Crisantos Robles	5,40	D. Francisco Arenas	21,35
D. Francisco Alafón D. Ramón Menéndez	$13,25 \\ 13,30$	D. Arturo Robles	2,80	D. Juan Atance	50,56 31,68
D. Enrique Costa	11,95	D. Miguel Belmonte D. José Avellán	$^{2,80}_{2,80}$	D. Eduardo Ayala D. Carlos Arroyo	21,35
D. Eugenio López	15,85	D. Manuel Alba	2,80	D. Enrique Asensio	37,36
D. Diego Romero D. José Martín	15,85 $10,70$	D. Emilio Fernández	2,80	D. Palmira Ayxela	12,05
D. Julio Suárez	10,70	D. Pedro González D. Nicolás Ibáñez	$2,50 \\ 14,00$	D. Luis Balaguer D. Francisco Bartolomé	21,35 $13,40$
D. Leonardo Feito	25,30			D.ª Elisa Barraqué	22,40
D. Pedro Laín D. Antonio Vega	$10,70 \\ 10,70$	Porteros de los Ministerios civiles afectos al		D. Asunción Barrero	10,05
D. Francisco Bobadilla	10,70	de Instrucción pública		D. José Manuel Bayo D. Mercedes Bechini	$41,35 \\ 26,55$
D. Fernando Sexmilo	10,70	y Bellas Artes, 282,55		D. Félix Beltrán	21,35
D. Fernando García D. Jesús Gómez	15,85	pesetas, constituído por los siguientes donati-		D. Luis Benavente	26,55
D. Félix García	10,70 13,30	vos:		D. Luis de Benito D. Constancio Bernaldo	19,45
D. José J. García	10,70	D. Gregorio Barrios	10,70	de Quirós	60,00
D. Juan B. Lorca	10,70	D. Vicente Muñoz	10,70	D. Benito Blanco	14,62
D. Eduardo Jiménez D. Javier de Burgos	$10,70 \\ 10,70$	D. Ventura Pardo D. Inocente Rubio	8,05 8,05	D. José Blanco	13,40
D. Juan Villarino	10,70	D. Manuel Alcalde	8,05	D. Josefina Boluda D. Gabriel Bonilla	* 13,40 10,78
D. Eduardo Pelletán	10,70	D. Antonio Sevilla	8,05	D. María Borregón	10,80
<ul><li>D. Rafael Viñaras</li><li>D. Julio León Cuevas</li></ul>	10,70 7,90	D. Jacinto Esteban D. Antonio Sánchez	$8,05 \\ 6,70$	D. Ernesto Botella	19,45
D. Edmundo G. Acebal	10,70	D. José Martínez	6,70	D. Gabriel Briones D. Luis Burguillo	19,45 31,70
D. Fausto Defes	8,05	D. Ramón Ferrer	6,70	D. José Caballero	18,66
D. Fermín Sánchez D. Antonio Paredes	8,05 10,70	D. Julio González D. Bernabé Miguel	$6,70 \\ 13,20$	D. Ricardo Caballero	36,55
D. Manuel Fernández	10,70	D. Feliciano García	8,05	D. Antonio Cabrera	14,70
D. Florencio Palomeque	20,70	D. Julio Peñamedrano	8,05	D. Rudesindo Carvete D. Eduardo Calvo	10,78 16,00
D. Cristóbal Fernández D. Valentín Benavente	11,95 10,70	D. Vicente Martín D. Julián Prado	8,05 8,05	D. Trifón Calleja	27,45
D. Adrián Huarte	15,85	D. Gabriel Collado	8,05	D. Jerónimo Callejo	. 16,00
D. Heriberto Palencia	15,85	D. Vicente Gómez	6,70	D. Manuel Camacho D. Juan Campa	21,35 $12,05$
D. Agustín Ruiz D. Jenaro Duo	10,70 13,25	D. Eugenio Blázquez D. Valentín Argüelles	6,70 6,70	D. Antonio Cañada	12,05
D. Senén Velo	10,70	D. José Arias	6,70	D. M. Eugenia Cañadas.	16,00
<b>D.</b> Pedro J. de Mateo	10,70	D. Timoteo Chuvieco	6,70	D. Ricardo Carvó D. Benjamín Casado	16,00 31,68
D. Angel Llorente D. Vicente Agusti	$10,70 \\ 30,00$	D. Antonio Arranz D. Manuel Prieto	$6,70 \\ 6,70$	D. Irene Casado	16,10
D. Manuel Sáez	30,00	D. Higinio González	10,50	D. Juan Casanova	16,00
D. José L. Aranguren	30,00	D. Leandro Martinez	9,00	D. Concepción Casas	10,05
D. Francisco Alonso D. Felipe Eraña	30,00 8,05	D. Juan Marina D. Gordiano Millán	8,00 6,00	D. Luis Casas D José Casasempere	19,45 10,05
D. Daniel Carretero	6,70	D. Daniel López	10,70	D. Luis Casaubón	10,05
D. Melitón Yubero	5,40	D. Manuel Ruiz	10,70	D. Concepción Casiriaín.	21,35
D. María A. Cenzano D. Luis Fernández	9,35 15,85	D, José Aguado D. Mariano Plaza	9,35 6,70	D. José Castán D. Enrique Castaños	16,00 $24,10$
D. Nicolás Merallo	8,05	D. Pablo Hernández	8,05	D. Ermitas Castro	14,00
D. José M. Riudavets	8,05	D. Tomás González	6,70	D. Pedro de Castro	16,10

	PESETAS	y myst -	PESETAS	gymitikt	PESETAS
n Mariano Cercadillo	10,78	D. Juan de Hinojosa	23,75	D. Manuel Morera	21,35
D. Pablo Codina	16,00	D. Juan Ibáñez	13,95	D. Agustin Moullo	$21,35 \\ 37,92$
D. Alejandro Colomina	31,63 $13,40$	D. Arturo Iznar Doña Carmen Jiménez	11,46 8,10	D. José V. Morón D. Luis Muntaner	
D. Amelia Conejero D. Gustavo Conejero		D. Fernando Jiménez		D. Luis Muntaner D.* Carmen Muñoz D. Clemente Muñoz D. Fernando Muruve	13,40
D. Andrés Conesa	50,00	D. Mariano Juberias		D. Clemente Muñoz	16, <b>00</b> 23,7 <b>6</b>
p. José Corzo	31,68	D. Vicente Judez D. Angel Lacot	17,60 60,00	D. Fernando Muruve D. Luis Nadal	16,80
D. Florinda Couto D. María de Africa Cou-	13,40	D. Luis Lagunilla	26,55	D. Maximiniano Navarro.	19,45
to.	13,40	D. Antonio Lalaguna	55,00	D. Criaco Nazario	16,00
D. Salvador Crespo	60,00	D. Jesús Layrón	36,55 13,40	D. Carlos Negrete D. Fernando Neira	21,3 <b>5</b> 12,05
D. Rosario Cuartero D. Angel Cuellas		D. Buenaventura de Lara. D. Ramiro León	10,70	D. Teresa Neira	16,10
D Juan Dantin	0.00	D.ª Francisca de Lina-		D. César Nicolás Martí-	
D. Francisco Delgado	27,40	res	16,00	nez	12,05 $14,00$
D. Miguel Díaz	16,10 $16,10$	D. Amalia López D. Andrés López		D. Mariano Nieto D. Francisco A. de Nora.	16,00
D. Leoncio Doncel		D. Carmen L. Alonso	7,29	D. Ignacio de Noreña	16,00
D. Pilar Duque	26,55	D. Carmen L. Coll		D. Alfonsa Núñez	13,40 27,40
D. Rosario Duque	$13,40 \\ 31,00$	D. Federico López	13,40 18,66	D. José Nuño D. Juan M. Obeso	
D. Tomás Elorrieta 00 D. Ernesto Escobar	31,00	D. Mariana Luisa Ló-	10,00	D. Pio Ojea	14,00
D. Joaquín Escobar	16,00	pez	19,45	D. Federico Oliver	19,45
D. Miguel España	27,40 10.78	D. Paula López	12,95	D. José Onrubia D. Celestino Orallo	21,35 $16,10$
D. José Esteban	10,78 19,45	D. Pio López D. Ramiro López		Da A	11/5
D. Benigno Estévez D. Angel Estirado	16,00	D. Eladio Lozano	10,05	D.* Esperanza Ortega D.* Carmen Ortola	10,05
D. Jesús Fariña D. Carolina Fatás	37,20	D. Antonio Llaguna	30,60	D. Félix Ortiz	22,9 <b>2</b> 18.66
D. Francisco Faura	16,00 14,01	D. José Llaguna D. Dolores Llinás		D. Juan Ortiz	20,00
D. Antonio Fernández	14,00	D. José Macías		D. Alfonso Osuna D.* Isabel Oyarzábal	$\frac{41,35}{36,55}$
D. Carmen Fernández	13,40	D. Joaquin Machado	36,55	D. Antonio Palacios	23, <b>76</b>
D. Domingo Fernández D. Enrique Fernández		D. Demetrio Madrid D. Fernando Magro	$16,00 \\ 12,05$	D. Genoveva Palacios	وربائح
D. Félix Fernández,	19,45	D. Maria Teresa Maldo-		D. Leopoldo Palacios	00,00
D. Francisco Fernández	18,68	nado	16,10	D. Simón Paniagua D. Mariano Pascual	
D. Josefa Fernández D. Luis Fernández		D. Andrés Mancebo	41,35	D. Juan Pastor	13,40
D. Manuel Fernández	64,83	D. Fernando Maradini D. Victoria Marbán	23,76 26,55	D.a María T. Pavía	21,35 26,55
D. Rosario Fernández	13,40	D. Carmen Martin	31,68	D.* Isidora Pedrero D. Antonio Peña	
D. Pedro Fernández D. José Fominaya		D. Carmen M. Peñalva	21,35	D.* Enriqueta Peña	21,35
D. Ana María Fuenfría		D. Domingo Martin D. Francisco Martin		D. Paulino Peña	
D, Maria del Carmen		D. Inés Martin		D. Victoria Peña D. Rafael Peñalva	การ
Franco		D. Manuel Martin		D. Angel Pérez D. Aurora Pérez D. Carmen Pérez	31,68
D. Virginio Gallego	16,10 26,55	D.* Manuela Martin D. Miguel Martin	13,40 38,75	D. Aurora Pérez	16,10 12.05
D. Juan Manuel Garay	18,66	D. Salvador Martín	16,10	D. Casto Perez	. al.oo
D. Antonio García	21,35	D. Sergio Martin	10,05	D. Francisco Pérez	26,55
D. Bonifacio García D. Federico García	16,1 <b>0</b> 14,35	D. Alfonso Martinez D. Andrés Martinez	13,40 19,45	D. José Pérez	19,20 18,66
D. Fernando García	16,00	D. Carlos Martinez		D. Jesús Pérez	13,00
D. Magdalena García	13,40	D. Emilio Martinez	16,10	Pérez	16,00
D. Manuel García D. Pablo Gargantiel	10,78 $27,40$	D. Francisco M. Orozco. D. Francisco M. del Río.	31,68 55,00	D. Rafael Perrin D. Joaquin Polo D. Alejandro E. Poncia-	14,00 26,55
D. Antonio Garzón	41.35	D Isidoro Martínez	13,40	D. Alejandro E. Poncia-	
D. Florenting Liménes	16,10	D. José Martinez	29,50	no	26,55
D. Florentino Jiménez D. Antonio Gómez	12,00 31,70	D. Rafael Martinez D. Francisco Martorell ,	26,55 16,10	D. Angeles Pons D. Antonio Porras	
- D. Enrique Gómez	10.05	D. Federico Martos	37,92	D. Rafael Porras	
2. D. Esteban Gómez	37,92	D. Jesús Marvá	12,05	D.ª María M. Porres	16,00
D. Felipe Gómez	75,00	D. María Marvá D. Manuel Mateas	21,35 27,40	D. Tomás Povedano D. Juan Pozuelos	
ter	31,68	D. Luis Mayordomo	10,00	D. José Prieto	10,05
ag D. Gabriel Gómez	26.55	D. Ricardo Medina	21,34	D. Luciano Prieto	13,40
D. Ignacio Gómez	31,68	D. José Mario Mendieta, D. Juan Menendez		D. José Púa D. Antolín Puerta	13,40 $10,05$
D. José Gómez D. Manuel Gómez	96 55	D. Isaías Mielgo		D. Antonio Pugés	
D. Reinaldo Gómez	22,00	D. Francisco Miguel	10,05	D Aquilina Pumares	10.05
D. Antonio González	19,45	D. Fernando Mijares D. Alberto Minguet	37,92 21,35	D. Julia Quevedo D. Honorio Ramirez	15,30 <b>21,3</b> 5
D. Francisco González D. Mariano G. Rothwoss,	41.35	D. Juan Minguez	41,25	D. Antonio Ramonet	
D. Mariano G. Rothwoss, D. Miguel González	19,45	D. Ramón Miranda	16,10	D. Juana Ramos	13,40
C. D. Teresa Goñi	26.55	D. Carmen Mora		D. Josefina Reguera D. Antonio Reguero	
D. Eusebio Grande	16,00 16,10	D. Antonio Morazo D. Patrocinio Morencos.	16,00		
D. Josefina Guardiola	21,35	D. Clara Moreno	12,05	D. Diego Reverte	19,45
🔑 🔑 Lorenzo Hernández	31.68	D. Columbiano Moreno		D. Clemente Rey	30,05 23,76
D. Félix Herráez D. Aurora Herrero	91 85	D. Emilio Moreno D. José Lucas Moreno		D. Silverio Rincon	
D. Manuel Hidalgo	13,40	D. Valentín E. Moreno		D. Felipe Rios	
to the state of th					

	PESETAS		PESETAS		PESETAS
D. Angel Riosalido	16,10	D. Juan Azpicueta	8,00	D. Elena Gumpert	5,00
D. Juan A. Robledo	21,35 41,35	D. Alfonso García	8,00	D. Julio Luján	11,00
D. Mariano Robledo D. Cristobal Robles	16,00	D. Zoilo Sola D. Domingo Delgado	7,85 7,85	D. Luciano Minaya D. Julio Ortega	15,00 $12,00$
D. José Ródenas	19,45	D. Mariano S. Agustín	7,85	D. Angel Martin	14,00
D. Tomás Rodero	12,00	D. Antonio Román	7,85	D. Manuel González	12,00
D. Luis Rodríguez	11,80	D. Francisco Sánchez		D. Francisco López	10,00
D. Manuel Rodríguez	23,76	Aguilar	20,00	D. Pilar Gutiérrez	7,50
D. Nicanor Rodríguez D. Enrique Romero	21,35 26,55	Importe de recaudacio-		D. a Dolores Vico	7,50 7,50
D. Manuel Rosón	31,00	nes efectuadas en el		D. Carmen Pliego	8,00
D. Luis Ruiz	21,35	Ministerio de Marina y Base Naval de Car-		D. Tomás Ugena	9,00
D. Rafael Ruiz	16,80	tagena y Escuadra	20.932,16	D. Fernando Lasheras	
D. Angel Salcedo D. José Sampedro	$36,55 \\ 21,35$	S. A. E. Motores Cross-		D. Martín Gimeno	8,50
D. Consuelo Sánchez	19,45	ley, Avenida del Con-	4 000 00	D. Encarnación Pérez	7,00 7,00
D. Francisco Sánchez	26,55	de de Peñalver, 1 D. Victoria Polanco	1.000,00	D. Concepción Rústegui. D. Víctor Carretero	12,00
D. Gustavo Sánchez	16,00	Sociedad Benéfica de	15,00	D. María Torres	6,65
D. José Sánchez Ferrer	16,00	Traperos	4.599,70	D.* Juana Gonzalo	9,15
D. José Sánchez y Sánchez	18,66	D. Esteban Sánchez Mo-		D. F. García	20,00
D. María T. Sánchez	16,00	rales	5,50	D. L. Leng	20,00
D. Tomás Sanchis	37,92	Personal auxiliar de la		D. Aurelio Escobar	11,00
D. Angeles Sancho	14,01	Escuela de Ingenieros de Caminos	362,05	D. Nemesio Cordero	4,00 :
D. Francisco Sanmillán.	16,10		ل تارشان ن	D. Ramón Mendizábal D. Pilar Fernández	4,00 5,50
D. José San Simón D. Mariano San Simón	$\frac{19,45}{31,70}$	Constituído por los si-		D. Aurelio Pascual	16,00
D. Julián Santa Cruz	41,35	guientes donantes:	•	D. Adela Rodríguez	6,65
D. Carmen Sanz	29,50	D. Angel Ruz.		D. Federico Melzer	20,00
D. Fernando Sanz	18,66	D. Anselmo Sanz.		D. Arturo Peñas	10,00
D. Alberto Segovia	41,35	D. Mariano Sanz.  D. Calixto Cabero.		D. Carmen Mora	10,00
D. Antonio Segovia D. Juan Segundo	$16,00 \\ 12,00$	D. Justo Hernández.		D. Victorina Martin- Crespo	9,00
D. Julio Sempere	36,55	D. Juan Antonio Jiménez.		D. Joaquín Velasco	15,00
D. José Serra	16,00	D. Justo Gallardo.		D. Mercedes Milla	8,00
D. Marcelo Serrano	16,00	D. Juan Manzano.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	D. Federico Maier	33,00
D. Angel Soria D. Ramón Soriano	14,62	D. Angel Rodríguez. D. Manuel Rodríguez.		D. G. Susaeta	12,00
D. Guillermo Tapia	31,00 14,00	D. Andrés Ernesto Pérez.	•	D. Carlota de Ayala	8,00
D.º Emilia Tejero	18,66	D. Manuel Pérez.		D. Abel López	33,00
D. Antonio Terrealba	28,50	D. Julio Valhondo.		D. M.* Luisa Martínez D. Vicente Yéboles	5,85 5,00
D. Manuel Torres	21,35	D. Mariano Duarte.	/ 	D. Mariano Mimbreras	8,50
D. Rafael Troyano D. Juan Trujillo	60,00	D. Enrique Fernández. D. José Castellano.		D. W. Peter	14,15
D. Juan Uña	$16,00 \\ 55,00$	D. Manuel Rodríguez.		D. Guadalupe Cuesta	7,50
D. Justo J. Urguiza	34,65	D. Francisco Cabero.		D. Rafael Barón	16,00
D. Eloy Valentin Cano	36,55	D. Inocente Budia.		D. Antonio R. de Velasco D. Federico Fernández	12,00 58,00
D. Nemesio Valiente	12,05	D. Isabel Nogales.		D. Raimundo Longinos	11,50
D. Guillermo del Valle D. Guillermo del Valle	$16,00 \\ 27,40$	D. Mercedes Paz. D. Antonia Solanas.		D. Julia Lorenzo	12,50
D. Pedro Vallespin	19,20	D. Elvira Campoamor.		D. Pablo Sirera	10,00
D.* Angeles Vázquez	22,00	D. Maria Leyde.		D. José Montesinos	4,00
D. Antonio Vega	27,45	D. Máxima Díaz.		D. Federico Martínez	12,50
D. Dimas Veiga.	36,55	D. María Hernández.		D. José Ferreiro D. José Mascuñán	16,65 16,50
D. Isidro Vela D. Antonio Velayos	16,00 21,35	D. Felipa Chinchón.	· , ,	D. Melchor Olivera	14,00
D. María Vélez	16,00	D. Saturnina Castellano. D. María Antón Alvaro.		D. Aníbal Ruiz	15,00
D. Francisco Vevia	12,00	D. Francisca Ontoso.		D. Natividad Crespo	5,65
D. José Vicioso	10,05	D. José Hernández.		D. María Teresa Alvarez.	6,65
D. Luis Villa-Ceballos	16,00	D. Vicente Durán.	•	D. Francisco Gómez	15,00
D. Rafael Villerias D. Arturo Viqueira	19,45	D. Ramón Suz.		D. Amparo Mañas D. Felipe Coello	7,50 21.15
D. Jesus Visús	$21,35 \\ 27,45$	D. Joaquín Menéndez. D. Eva Bereny.	•	D. Hipólito Benito	$\begin{bmatrix} 21,15 \\ 4,00 \end{bmatrix}$
D. Antonio Vizuete	8,10	D. Sabino González.	•	D. Salvador Carretero	1,65
D. Manuel Yagüe	21.35	D. Francisco Suz.		D. Mercedes Aranda	6,65
D.º Emilia de Illana D.º Narcisa Zancada	22,10	D. Mauricio Mayo.		D. Manuel H. Alcalde	25,00
D. Manuel Zarraluqui	21,35 16,00	D. Ramón Menéndez.		D. Manuel Fernández D. Carmen Lozano	9,15 7,50
	16,00	D. Piedad Martinez.		D. Vicenta Pascual	6,65
Personal de la Inspec-		Empleados de la A. E. G.		D. José Rodríguez	7,50
ción y Conservación de San Francisco el		Ibérica de Electrici-		Relación de donantes y	
Grande (Ministerio de		dad, S. A., 874,35 pese-		cantidades con que con-	7 2 3 4 5 6
Estado), 107,29 pese-		tas, constituído por los siguientes donativos:		tribuyen hasta la can-	
tas, constituido por los		D. Luis Carranque	10.00	tidad de 1.325,00 pese-	
siguientes conativos:		D. Luis Carranque D. Luis Ruiz	12,00 13,50	tas, de los Cuerpos Na-	
D. Francisco Ordeig	13,25	D. Fernando Lacker	16,00	cional de Estadística y	
D. Ignacio Busca	13,25	D. Juan Vela	12,00	Mecanógrafos Calcula- dores del mismo, cuya	
D. Julián Romerales	19,60	D. José Gallardo	18,00	suma se publicó ante-	
D. José Menéndez	8,00	D. Pedro Valenciano	15,75	riormente a nombre de	
D. Juan E. Canellada D. Juan Camacho	8,00 <b>6,70</b>	D. María Teresa Gonzá- lez	7 50	Juan Satuyaruelo, Alva-	
V MANAL WITH MANALES AND	2,10	102	7,50	rez de Castro, 15:	

	gradiaed Geografia	PESETAS	en de la companya de La companya de la co	PESETAS		PESETAS
	D. Ricardo Armengol	10,00	D. Benito González		D. Carlos Rodríguez	7,00
	D. Alejandro de Colomi-		D. Francisco Velasco	-,	D. Antonio García	7,10
	na	10,00	D. Atanasio Salvador		D. Antonio Soto	7,00
	D. Manuel García	8,00	D. Isabel Martinez	7,77	D. Mariano Fuentes	30,00 30,00
	D. Manuel García	8,00	D. Miguel Calvo	8,00	D. Juan Ruiz	30,00
	D. Francisco J. Cruzado.	25,00	D. José María Sáenz	8,00 8,00	D. Antonio Martinez	15,00
	D. Luis Gómez	$25,00 \ 20,00$	D. Amalia de Roda	8,00	D. Rafael Díaz	20,00
	D. Julio Baeza D. Félix Muñoz	20,00 $20,00$	D. Federico Martinez D. Faustino Bustinza	8,00	D. Juan Jiménez	15,00
	D. Octavio Martin	19.00	D. Francisco Barrio	16,00	D.º Caridad Gómez	10,00
	D. José M. García	16,00	D. Antonio Franco	8,00	D. María del Carmen Ar-	
. (	D. Luciano López	16.00	D. Luis Cuesta	8,00	timiras	
	D. Concepción Roda	13,00	D. José Enciso	15,00	D. Mariano Martin	5,00
	D. María de las Candelas		D.* Dolores Cifuentes	15,00	D. Jerónimo Mallo	20,00
•	Salinero	8,00	D.* Carmen Thomas	15,00	D. José Mariblanca	5,00 15,00
	D. Cándido de Díos	16,00	D. Amalia Dominguez	15,00	D. Arturo Pérez D. Marcelino Martino	15,00 7,00
	D. José Irizar	15,00	D. María Teresa Enciso.	15,00	D. José Lluch	5,00
	D. Pelayo Borrego	10,00	D. Juan José Ruiz	15,00	D. Antonio Burgos	16,00
	D. José Ochoa	5,00	D. José Alvarez	20,00	D. Eduarde Salvador	16,00
	D. Luis Corral	5,00	D. Antonio Alvarez	15,00	D. Pantaleón Díaz	6.136,70
	D. Justo Moraga	5,00	D. Martiniano Rincón	15,00	D. J. Estébanez, Goya, 27	500,00
	D. Luciano Monreal		D. José Manuel Krohn	13,00	D. Manuel Sáinz	9 250,00
- 1	D. Juan S. Parayuelo		D. Carmen González	13,00	D. Angel Ibáñez, Goya,	
	D. Alberto Ovejero D. Antonio Vallejo	20,00	D. Florentino Batalla	$13,00 \\ 42,00$	número 62	30,00
	D. Honorato Bañuelos	$15,00 \\ 16,00$	D. Joaquín Guichot	30.00	Sucursales del Banco de	
	D. Juan Alvarez		D. Ulises Salt	10,00	España en Almería,	
	D. Concepción Curull		D. Luis López	5,00	Valencia, Guadalajara,	
Ź	D. María del Carmen	20,00	D. José María Cos	5,00	Murcia y Cuenca	2.422,75
	Crespo	8,00	D. Javier Ruiz	20,00	-	
	D. Petra Adela del Val.		D. Manuel Serdán	18,00	Suma y sigue	5.706.423,17
i	D. Fernando Galbis		D. Angel Amor	15,00	<del></del> >0>	
	D. José Montesinos		D. Rafael Ramirez	15,00		
j.	D. Antonio de Miguel		D. Ricardo Almansa	8,00	MINISTERIO DE MARI	NA V AIRE
	D. Cecilio Montañés	10,00	D. Leandro Carmelo Fer-			
	D.ª Encarnación Jiménez.		nández,	25,00		
	D. Alvaro Ponsa		D. Antonio Márquez	20,00	SUBSECRETAR	IA
	D. Mariano Fernández	25,00	D. Adolfo de Motta	20,00	CIRCULAR	
	D. Rafael Bulet	10,00	D. Antonio Conejero	18,00	Se dispone que todos	los Cobos do
	D. Domingo Lucas D. José Mier	$10,00 \\ 15,00$	D. Julio Hidalgo	18,00	mar y marinería, cañón	v artillaría
	D. Manuel Alvarez	15,00	D.* Inocencia Zurita	20,00	licenciados, perteneciente	e a los siete
	D. José Sánchez	40,00	D. Manuel Pardo	18,00	reemplazos anteriores al	
٠.	D. Heraclio García	27,00	D. Adrián Brunete	18,00	curso, efectúen con la m	
	D. Reinerio Fernández	18,00	D. Santos Cantalapiedra.	15,00	cia su incorporación al se	
	D. Miguel Saura	14,00	D. Ramón Sánchez	15,00	de la Armada, debiendo	
	D.ª María del Pilar García	. 14,00	D. Remedios Gomis		tados por las Autoridade	
	D. Luis López	10,00	D. Pedro Mendez	12,00	a la Base Naval de Carta	
	D. Manuel Rodriguez	10,00	D. Miguel Bernal	15,00	El personal de la zona	
	D. Angel Viñuelas	8,00	D. Dionisio Burgos	10,00	la Península que se halle	
	D. José Casals	8,00	D. Joaquín Rubio	10,00	presente Orden minister	
	D. Concepción Navarrete	8,00	D. José María Aristizábal	10,00	su presentación, en Bilba Fuerzas Navales.	o, al Jele de
	D. Purificación Real	8,00	D. Manuel Casalduero D. Francisco Fernández.	8,00 8,00	El personal reingresado	con arregio
	D. José María Quiroga D. Luis López	8,00	D. Gobain Ovejero	~ ~ ~	a la presente disposición	
	D. Emilia Novo	$8,00 \\ 8,00$	D. Juan Quesada	30.00	rado como enganchado, e	
	D. Isaac Mariano Sierra.	8,00 8,00	D. Julio Gómez	10,00°	que por reglamento le cor	
1	D. César Pérez	8,00	D. Alfonso Gallardo		derecho a los beneficios re	
•	D. Manuel Garcia	8,00	D. Eusebio Castillo	5,00	Madrid, 14 de Octubre	de 1936.—El
	D. Cesáreo López	8,00	D. Jesús Palacios	5,00	Subsecretario Benjamín I	Balboa.
	D. Luis Bardo	8.00	D. Antonio Claver	7,00	Señor Jefe de la Secció	n del Perso-
	Di Dámaso Cuartero	8,00	D. Pedro Sánchez	7,00	nal—Señores	
				·	the second secon	'4

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### SUBSECRETARIA.—SECCION. CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Septiembre próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

	DESTINOS	DESTINOS	
NOMBRES	QUE DESEMPEÑAN O SU SITUA- CIÓN AL SER COLOCADOS	PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES.
D. Gabriel Mas y Guasp	Jefe de Administración civil de primera clase, en comi-		
	sión, con sueldo de 11.000 pesetas, Secretario del Go- bierno de Jaén	Separado del servicio	Decreto de 23-0-1936
Angel García Morales	Jefe de Administración civil de segunda clase en el Go-		
Emilio de Villa-Ceballos López.	bierno de Valladolid Jefe de Administración civil de tercera clase, en comi-	Disponible gubernativo	Decreto de 9-9-1936.
Gonzalo Alvarez Mallo	sión, separado del servicio. Jefe de Administración civil	Idem id	Decreto de 12-9-1936.
	de tercera clase, en comi- sión, con sueldo de 8.000 pesetas en el Ministerio	Separado del servicio	Decreto de 12-9-1936.
Tomás Serna González	Jefe de Negociado de prime- ra clase. Secretario del Go-		
	bierno de Albacete	Jefe de Negociado de prime- ra clase en el Gobierno de Albacete	
Eugenio Vázquez Caballero	ra clase, separado del ser-		
Francisco Tormo Pastor		Jefe de Negociado de prime- ra clase en el Ministerio	Decreto de 12-9-1936.
u 1 4550 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	da clase, en comisión, con sueldo de 6.000 pesetas, en		
Jenaro Vives Monserrat	Jefe de Negociado de segun- da clase, en comisión, con	Separado del servicio	Decreto de 9-9-1936.
	sueldo de 6.000 pesetas, Se-		
Alejandro Baldueza Sobrado	Jefe de Negociado de segun- da clase, en comisión, con	Idem id	Decreto de 9-9-1936.
Assessed Alasses Decides	sueldo de 6.000 pesetas, en el Gobierno de Albacete	Idem id.	Decreto de 9-9-1936.
Augusto Alvarez Bañón	ra clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas, en		
	el Ministerio	Jefe de Negociado de terce- ra clase, en comisión, con sueldo de 5.000 pesetas, Se- cretario del Gobierno de	
Antonio Castrillo Peinado	Oficial de primera clase en el Gobierno de Toledo	Albacete	<b>)</b>
Francisco López-Cerezo y Vallés	Oficial de primera clase, Ad- ministrador del Hospital de	Ministerio	
Tomás Blanco Nondedeu	Incurables de Toledo Oficial de primera clase, en comisión, con sueldo de	Separado del servicio	Decreto de 16-9-1936.
José López Asíns	4.000 pesetas, en el Gobier-	Idem id	Decreto de 25-9-1936.
	"civil, con 3.000 pesetas, en el Gobierno de Castellón	Idem id	Decreto de 9-9-1936.
D. Concepción Alvarez Rodríguez.	civil, con 3.000 pesetas, en	Separada del servicio	Décreto de 9-9-1936.
	of doblerne de hibacete	Soparada der Servicio	Decreto de viviano.